

Familia Profesional: **Imagen y sonido**

Área profesional: **Producción audiovisual**

Denominación: **Desarrollo de productos audiovisuales multimedia interactivos**

Código: **IMSV0209**

Nivel de cualificación profesional: **3**

Normativa: **RD 725/2011, de 20 de agosto.**

V. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Espacio Formativo	Superficie m2 15 alumnos	Superficie m2 25 alumnos
Aula de gestión	45	60
Aula Técnica de Imagen y Sonido	45	60

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente, y si así lo fuera, el espacio resultante contendrá la suma de ambas superficies:

Espacio Formativo	Superficie m2 15 alumnos	Superficie m2 25 alumnos
Aula de gestión+ Aula técnica de imagen y sonido	90	120

Espacio Formativo/Módulos Formativos	M 1	M 2	M 3	M 4
Aula de Gestión	X	X	X	X
Aula Técnica de Imagen y Sonido	X	X	X	X

- Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.

El art. 18.1.b del Decreto 133/2016, de 2 de agosto, **por el que se regula la acreditación de entidades promotoras de programas públicos de empleo formación, establece que el Anexo V “Relación de equipamiento y material inventariable”, debe incluir el equipamiento informático necesario para la gestión del proyecto:**

Nº	Equipamiento y material inventariable (Anexo V Decreto 133/2016, de 2 de agosto)
	Equipamiento informático necesario para la gestión del proyecto:
	<u>PCs</u> instalados en red e internet ^(*)
	Software necesario para la gestión del proyecto ^(**)
1	Impresora y fotocopidora o equipo multifunción

(*) La cantidad se corresponderá con el nº de personas que formen el equipo directivo, técnico, docente y administrativo que incluya la redacción del proyecto.

(**) La cantidad se corresponderá con el nº de PCs que hayamos consignado en el punto anterior.